



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0561/03/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/1341/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de marzo de 2023

JUSTINO BARRIOS IBARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPAR/0845/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	7	1	7	25991183	25991189
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, madera en rollo, Pinus patula, (Pino),		8,85		13 × 13 × 13 × 13 × 13 × 13 × 13 × 13 ×	
66.441 Metros cúbicos					
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	1	8	8	25991190	25991190
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, brazuelos, Pinus patula, (Pino), 12.458					
Metros cúbicos					
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	2	9	10	25991191	25991192
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, madera en rollo, Alnus firmifolia, (Aile),				3.22 3	
15.736 Metros cúbicos					
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	1	11	11	25991193	25991193
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, brazuelos, Alnus firmifolia, (Aile), 4.496		. 540	******	And the second property and the second	
Metros cúbicos	12				
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	1	12	12	25991194	25991194
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, madera en rollo, Quercus rugosa,					
(Encino), 9.932 Metros cúbicos					
Una fracción del predio rústico ubicado en el Barrio de Cuautilolulco,	1	13	13	25991195	25991195
Zacatlan, S-21-208-CUA-004/23, brazuelos, Quercus rugosa, (Encino),					
2.838 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0561/03/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/1341/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de marzo de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

SEMARNAT

"CON EUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 262/22 P

L'MCP/I'MMJ/ych



